



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL  
N° 037-2017-GRA/GG-ORADM

Ayacucho, 04 Abr. 2017

VISTO:

Los Informes N°s. 022; 023; 024; 025; 026; 027; 028; 029; 030-2017-GRA/GG-ORADM-OTE-FPM y Solicitud de Viáticos N°s. 070; 160; 016; 019; 077; 072; 030; 011 y 009, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, del Capítulo XIV y Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, con prerrogativas de autonomía política, económica y administrativa, dentro del marco de las facultades conferidas, por lo que, para la administración económica y financiera está constituido en pliego presupuestal;

Que, mediante las solicitudes de viáticos que a continuación se mencionan se requieren el reembolso de los siguientes servidores: ESPINOZA PARADO ROGER ADRIAN, LA MADRID DEL VALLE CARLOS GERMAN, MARTINEZ HUANAN WILBER y LICAS TIPE JHON HENRY;

Que, de conformidad a la Directiva N° 02-2015-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGDI, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 701-2015-GRA/GR, de fecha 02 de octubre de 2015, numeral 7.1.1, los funcionarios y Directivos de los órganos y unidades estructuradas de la Sede, direcciones regionales y sectoriales, autorizan el viaje de su personal en comisión de servicio oficial con anticipación de 72 horas previo al viajes, a fin de que se canalice a través de la Oficina Regional de Administración. Además, la Directiva mencionada establece que por ningún motivo se regularizará la tramitación de solicitudes de viaje, salvo caso fortuito;

Que, asimismo la Directiva antes mencionada en el numeral 7.1.1 menciona: "los funcionarios y Directivos de los órganos y unidades estructuradas de la Sede, direcciones regionales y sectoriales, autorizan el viaje de su personal en comisión de servicio oficial con anticipación de 72 horas previo al viajes, a fin de que se canalice a través de la Oficina Regional de Administración. Además, la Directiva mencionada establece que por ningún motivo se regularizará la tramitación de solicitudes de viaje, salvo caso fortuito"; cabe precisar, la mencionada Directiva fue aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 701-2015-GRA/GR, de fecha 02 de octubre de 2015;

Que, acorde al artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 verificada en concordancia con el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 establecen que el reembolso extemporáneo es: a) situaciones de contingencia justificadas y, b) no se haya entregado (depositado) los viáticos a la fecha del inicio de la comisión de servicios, normativas concordantes con el numeral 7.1.1 la Directiva N° 02-2015-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGDI;



159



Que, estando a los fundamentos expuestos, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 692-2016-GRA/PRES, de fecha 14 de setiembre de 2016;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR, el reembolso de viáticos por comisión de servicios conforme al siguiente detalle:

N° solicitud	Nombres	Meta	Monto
070	ESPINOZA PARADO ROGER ADRIAN	106	S/. 147.00
160	ESPINOZA PARADO ROGER ADRIAN	012	S/. 588.00
016	ESPINOZA PARADO ROGER ADRIAN	106	S/. 1,100.00
019	LA MADRID DEL VALLE CARLOS GERMAN	106	S/. 588.00
077	MARTINEZ HUANAN WILBER	106	S/. 147.00
072	LICAS TIPE JHON HENRY	106	S/. 147.00
030	MARTINEZ HUANAN WILBER	106	S/. 147.00
011	MARTINEZ HUANAN WILBER	106	S/. 147.00
009	ESPINOZA PARADO ROGER ADRIAN	106	S/. 800.00
TOTAL			S/. 3,811.00

**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER, a la Oficina de Contabilidad y Tesorería efectúen el compromiso y ejecución de pago, conforme a la cadena funcional, meta y monto mencionados, previa disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Transcribir la presente Resolución a las instancias pertinentes, así como a los interesados, con las formalidades que exige la Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

Con. LILIA EDITH HUAMAN GARRASCO  
Directora Regional de Administración